



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANANGO/2014
No. observación: 1
Monto fiscalizable: \$1'500,000.00
Monto fiscalizado: \$1'500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANANGO.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

12.- INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 28, Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondiente al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Guachinango, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia Ejecutora" por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANANGO/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Guachinango, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Guachinango:

I.- Remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento los documentos a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

III.- Derivado de la fracción II, el municipio deberá iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANANGO/2014
No. observación: 1
Monto fiscalizable: \$1'500,000.00
Monto fiscalizado: \$1'500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANANGO.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 11 y 12 de agosto del 2014; en base al oficio número 2571/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al programa, **derivado de que no se presentaron las evidencias documentales que demuestren el apego a la normatividad.**

Con fecha 12 de agosto del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Guachinango, Acta de Sitio de Confronta número 01-2570/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

Con oficio número 166, expediente 6.8/2014, de fecha 18 de agosto de 2014, el H. Ayuntamiento envió documentación referente a los documentos faltantes y una vez revisados **persistió el siguiente faltante:**

- 1.- Estudio de mecánica de suelos, geotecnia, etc. (Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.
- 2.- Pruebas de control y calidad, así como la validación de la supervisión externa si aplicara.

De la siguiente obra:

- **Número de Proyecto:** 1
- **Nombre:** Pavimentación con empedrado ahogado en concreto de calles Escobedo y 5 de Febrero entre las calles Reforma y José María Galindo, calle 24 de Febrero entre calle Allende y Constitución, Calle Venustiano Carranza entre calle Independencia y calle José María

Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Guachinango deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 3 de 4

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

No. observación: 1

Monto fiscalizable: \$1'500,000.00

Monto fiscalizado: \$1'500,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO.

OBSERVACIÓN

Mercado.

- **Monto:** \$1'500,000.00
- **Modalidad de ejecución:** Administración Directa.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al programa.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Deficiente seguimiento e integración de los expedientes, así mismo supervisión y control en el proceso de ejecución de la obra, en las etapas de contratación, ejecución y terminación.

EFECTO:

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.
- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Dificultad y retraso en la revisión documental de los Órganos de Control.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 45, cuarto párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento
Numerales 8, 18, 23 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del programa FOPEDEP.

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	DIC	2014

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
02	MARZO	2015

Por el H. Ayuntamiento de Guachinango.




[Firma]
Nombre: H. GENARO MENDOZA MONA.
Cargo



Hoja No. 4 de 4
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014
 No. observación: 1
 Monto fiscalizable: \$1'500,000.00
 Monto fiscalizado: \$1'500,000.00
 Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO.	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.	
		 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANANGO.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 2

10.- INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), suscribió un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el otorgamiento de subsidios, cuyo objeto es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos con cargo a "El Fondo" previsto en el Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, para la ejecución de obras de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa (FOPEDEP). La Secretaría entrega al Estado la cantidad de **\$329'312,928.59** (Trescientos veintinueve millones, trescientos doce mil, novecientos veintiocho pesos 59/100 M.N.) correspondientes al ejercicio presupuestal 2013.

De igual forma el Estado de Jalisco celebra con el municipio de Guachinango, un Convenio para el otorgamiento de subsidios, estableciendo la obligación de transferir los recursos federales derivados de "El Fondo" a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a la "Instancia Ejecutora" por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANANGO/2014, practicada a los recursos del programa, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2013; se solicitó al H. Ayuntamiento de Guachinango, la muestra de un expediente unitario de obra, para su revisión documental y verificación física al 100%.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facilitan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Guachinango:

I.- Presentar a este OEC las evidencias documentales referente a la utilización de la bitácora electrónica de la obra pública señalada.

II.- Caso contrario, presentar solicitud del Ayuntamiento y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional junto con las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificadas y que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

III.- Al no haber entregado el H. Ayuntamiento dicho documento a los auditores, esté hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, lo cual es sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

IV.- Derivado de la fracción III, el municipio deberá iniciar los



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANANGO.

OBSERVACIÓN

El H. Ayuntamiento entrega el expediente requerido por el Órgano Estatal de Control los días 11 y 12 de agosto del 2014; en base al oficio número 2571/DGVCO/DAOC/2014; del cual una vez que se realizó la revisión documental, **no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, en su lugar presentó bitácora convencional para la siguiente obra:

- **Número de Proyecto:** 1
- **Nombre:** Pavimentación con empedrado ahogado en concreto de calles Escobedo y 5 de Febrero entre las calles Reforma y José María Galindo, calle 24 de Febrero entre calle Allende y Constitución, Calle Venustiano Carranza entre calle Independencia y calle José María Mercado.
- **Monto:** \$ 1'500,000.00
- **Modalidad de ejecución:** Administración directa.

Con fecha 12 de agosto del 2014 los representantes de esta Contraloría del Estado entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Guachinango, Acta de Sitio de Confronta número 01-2570/DGVCO/DAOC/2014, dándoles a conocer el resultado de la revisión.

CAUSA:

-Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión.

EFECTO:

-Falta de transparencia en la ejecución de la obra.

RECOMENDACIONES

procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Guachinango deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(Handwritten signature and blue star mark)



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 3 de 3

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-GUACHINANGO/2014

No. observación: 1

Monto fiscalizable: \$1'500,000.00

Monto fiscalizado: \$1'500,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO.

OBSERVACIÓN

-Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:
 Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123 de su Reglamento.
 Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.
 Numerales 8, 18, 23 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del programa FOPEDEP.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

Por el H. Ayuntamiento de Guachinango.
 Lic. Gerardo I. Mercado Mora.
Nombre Cargo
 Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador.

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
10	PIC	2014

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
02	MARZO	2015